

DIRECCIÓN GENERAL DE JURISPRUDENCIA, SEGUIMIENTO Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONSULTA Y DIFUSIÓN

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | ESTADO | LEY | ARTÍCULO (TRANSCRIPCIÓN) |
| 1. | NAYARIT | [Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit](http://bovmsilap.scjn.pjf.gob.mx/Buscador/Paginas/AbrirDocArticulo.aspx?q=/TOSAel91TK6msi4ofAiLnQJhnQ0U75p6kjYEfQBeacAANo3DAUkqsMFaKSLb/Pb1TmnFXYst3EWDw6mysxQQQ==) | Artículo 17.- Son derechos del ciudadano nayarita:    I. Votar y ser votado en las elecciones estatales para los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y reúnan cuando menos el dos por ciento de apoyo ciudadano del padrón electoral de la geografía estatal, distrital, municipal o por demarcación, según corresponda; en ambos casos deben cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación en la materia.    Los ciudadanos que participen como candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público y privado, en la forma y términos que establezca la ley de la materia.    La fiscalización de los recursos financieros que utilicen los candidatos independientes, se realizará conforme a lo establecido en la ley de la materia.    […]    ARTÍCULO 135.- Las elecciones del Gobernador del Estado, de los miembros del Congreso y de los integrantes de los Ayuntamientos se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mismas que se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, mediante sufragio universal, secreto y directo.    […]    Apartado C.- Del Instituto Estatal Electoral.    […]    La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y candidatos independientes estará a cargo del Instituto Nacional Electoral en los términos de ley.    […] |



DIRECCIÓN GENERAL DE JURISPRUDENCIA, SEGUIMIENTO Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONSULTA Y DIFUSIÓN

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | ESTADO | LEY |  |
| 2. | NAYARIT | [Ley Electoral del Estado de Nayarit](http://bovmsilap.scjn.pjf.gob.mx/Buscador/Paginas/AbrirDocArticulo.aspx?q=ScaDHU04kbz1pMoKVVdESNrfLclHdgbW4WS5M/HXzZEoVzxvitn4K6JW6uszOy5Wy75dL2IrXh8sHsY9kzQiHQ==) | Artículo 41.- Los partidos políticos están obligados a:    […]    XIX. Para el caso de los partidos políticos con registro estatal, crear sus órganos internos para el control, administración y fiscalización del origen y destino de los recursos que se utilicen en precampañas y campañas, según corresponda, y transparentar la información de sus actividades;    […]  **Artículo 47.-** El Instituto Estatal Electoral, en forma independiente a las demás prerrogativas otorgadas a los partidos políticos por esta ley, llevará a cabo en el mes de enero de cada año, la distribución del financiamiento público en apoyo a las actividades ordinarias y específicas y en el año de la elección, para aquellas tendientes a la obtención del sufragio, entre todos los partidos políticos ante él registrados, así como a los candidatos independientes cuando corresponda, de la siguiente manera:  […]  Los candidatos independientes estarán sujetos a la fiscalización en los mismos términos y normas que los partidos políticos.  […]  Artículo 60.- Los bienes que sean adquiridos por los partidos políticos con registro local por medio del financiamiento público estatal, pasarán a ser parte de la hacienda pública del Estado, cuando los mismos pierdan su registro, independientemente de los resultados que, en su caso, arroje la verificación de inventarios y la fiscalización correspondiente. Para tal efecto se garantizará previamente el pago de daños y perjuicios a terceros. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ESTADO |  |
| 2. | NAYARIT | [Reglamento de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral de Nayarit para las Organizaciones de Ciudadanos y Ciudadanas que desean constituirse como Partido Político Local.](http://ieenayarit.org/PDF/2018/ReglamentoFiscalizacion.pdf) |